Presupuesto 2017

Estado de gastos

	Importe en euros
A) Operaciones no financieras:	
A.1. Operaciones corrientes:	
Capítulo 1. Gastos de personal	48.850,00
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	85.000,00
Capítulo 3. Gastos financieros	1.700,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	46.500,00
A.2. Operaciones de capital:	
Capítulo 6. Inversiones reales	107.819,00
B) Operaciones financieras:	
Capítulo 9. Pasivos financieros	10.000,00
Total	299.869,00

Estado de ingresos

	Importe en euros
A) Operaciones no financieras:	
A.1. Operaciones corrientes:	
Capítulo 1. Impuestos directos	83.300,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	1.000,00
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.050,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	59.300,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	22.200,00
A.2. Operaciones de capital:	
Capítulo 7. Transferencias de capital	92.019,00
Total	299.869,00

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario-interventor-tesorero, grupo A, nivel complemento de destino 26, agrupado con Mozota.

C) Personal laboral temporal:

—Una plaza de operario de servicios diversos.

Resumen:

Funcionarios: 1.

Laboral temporal: 1.

Total plantilla: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mezalocha, a 5 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Yolanda Martínez Muñoz.

M E Z A L O C H A **Núm. 4.134**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos: